



Doctor:
GUIOMAR RODRIGUEZ DÍAZ
Director Jurídico y de Contratación.
Gobernación de Sucre.

Espacio para Oficina - CDPS

Nombre recibe: Cafem Saffera M

Fecha: 11 Nov. 2022 Hora: _____

Firma: _____

No. Folios: _____

Día	Mes	Año
11	11	2022

**FORMATO DE SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL PRESTACIÓN
DE SERVICIOS - CDPS**

ADICIÓN	MODIFICACIÓN	ACLARACIÓN	TERMINACIÓN	CESIÓN
x				

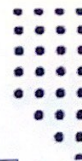
DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	SECRETARIA DE SALUD
CONTRATO No.	:	MC-SDSD-02-2022
CONTRATISTA	:	SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2022
VALOR DEL CONTRATO	:	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000).
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	UN (1) MES
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	:	6168 del 19/10/2022
FECHA DE INICIO	:	27 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	:	26 de NOVIEMBRE DE 2022
TIEMPO A PRORROGAR	:	QUINCE (15) DIAS
VALOR A ADICIONAR	:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$26.250.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	87 DEL 20 DE ENERO DE 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN/MODIFICACIÓN/TERMINACIÓN:

Adición y prórroga de contrato MC-SDSD-02-2022.

A través de este documento se solicita la adición y prórroga del contrato de prestación de servicio MC-SDSD-02-2022 suscrito entre SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA Y LA GOBERNACIÓN DE SUCRE., que en el Plan de Acción en Salud-PAS 2022 está contemplado el indicador "Fortalecer acciones de IVC en las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública-PDSS en los 26 municipios", con la actividad "Realizar la gestión del transporte para el desplazamiento del talento humano departamental para el desarrollo de acciones de IVC", en la línea operativa Gestión de la Salud Pública. que, la Secretaría de Salud Departamental de Sucre, exige la movilización constante del personal al servicio de esta dependencia, visitas de campo y recorridos para la atención a comunidades, entre otras, lo que requiere la disponibilidad del transporte de estos, para el logro eficaz de los objetivos institucionales. Que la socialización del programa de información y comunicación pública de la secretaría, la articulación de actividades con otras instituciones del departamento y demás actividades propias de la actividad gerencial, implica el traslado a distintos puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad, instituciones educativas, otras entidades oficiales, gremios, entre otras asociaciones, acerca de los objetivos, logros y las relaciones entre éste y la ciudadanía. Que, actualmente persiste la necesidad urgente de fortalecer las capacidades de inspección, vigilancia y control sanitario en el marco de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Acción PAS 2022.

Por lo tanto, dado que el contrato de Mínima Cuantía MC-SDSD-02-2022 que a la fecha se encuentra en ejecución, el cual finaliza el día 26 de noviembre de 2022 y que la entidad carece de parque automotor suficiente para cubrir los desplazamientos al área rural y urbana de municipios del Departamento de Sucre de los funcionarios y personal contratista, se requiere adicionar y prorrogar el contrato a fin de garantizar



el transporte terrestre que apoye logísticamente la ejecución de estas actividades. Por lo anterior, la entidad debe procurar resolver la falta de disponibilidad de vehículos en cantidad y periodo suficiente en el menor tiempo posible, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades de inspección, vigilancia y control y gestión de la salud pública en el territorio a través de la contratación de la prestación de servicios para el transporte terrestre automotor especial para los funcionarios, empleados y contratistas de la Secretaría de Salud Departamental de Sucre para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso se solicita una adición correspondiente al 50% del total del valor inicial contratado, por lo tanto, se cumple con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas relevantes durante la ejecución del contrato MC-SDSD-02-2022 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente prestan el servicio de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios, empleados y contratistas de la Secretaría De Salud Departamental De Sucre de buena manera, situación que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y prórroga al contrato, que se encuentra actualmente en ejecución por parte de la empresa SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

Así mismo, en estos momentos se encuentra en curso el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-SDSD-01-2022 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2022", con el cual se pretende satisfacer la necesidad del transporte del personal de la secretaria durante el mes de diciembre, por tanto, se requiere la continuidad del servicio de manera ininterrumpida, mientras la convocatoria pública mencionada anteriormente se adjudica.

El servicio que se está solicitando es para satisfacer la necesidad de transporte de la Secretaría de Salud, la cual realiza una programación semanal de acuerdo a las necesidades en los municipios de Sincelejo, San Antonio de Palmito, Coloso y Chalan, Sampedro, el Roble, San Benito, La Unión, Caimito, San Onofre, Toluvié, Tolú, Coveñas, Morroa, Corozal, Betulia, Sincé, Galeras, Los Palmito, Ovejas, San Pedro, Buenavista, San Marcos, Guaranda y Majagual y Sucre. Por lo que se requieren siete (7) vehículos por quince (15) días, por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$26.250.000).

Para cubrir el valor de la adición y prórroga, el Departamento cuenta con disponibilidad presupuestal, contenida en el CDP No. 87 del 20 de enero de 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2022.

Salvo lo solicitado en este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. MC-SDSD-02-2022.

Lo anterior para su trámite y fines pertinentes.

Firma Solicitante: _____, Cargo: Subsecretaria de Salud Pública, código 045,
Grado 02, en calidad de supervisor del contrato MC-SDSD-02-2022 de conformidad

Nota 1. El presente formato debe ser radicado en la oficina - CDPS, acompañado de:

📍 Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
☎ 605 279 9470 📧 contactenos@sucre.gov.co
🏠 Gobernación de Sucre 📱 @gobsucre 🌐 www.sucre.gov.co



- ✓ Copia contrato de prestación de servicios
- ✓ Copia acta de inicio
- ✓ Copia Registro Presupuestal (RP)
- ✓ Copia CDP. (para el caso de adición)
- ✓ Acta de terminación bilateral y liquidación. Acompañada de certificación expedida por el área de tesorería departamental y contabilidad. (para el caso de terminación).
- ✓ Cuando la solicitud sea para modificación de tiempo y valor, debe especificar la justificación por la cual se modifica el contrato, así mismo establecer el tiempo y valor a modificar.

Nota 2: Antes de radicar debe estar el respectivo contrato en ejecución en la plataforma SECOP II, lo cual es de estricta responsabilidad del supervisor.

Nota 3: Solo se dará trámite a lo solicitado si es radicado en la oficina – CDPS con anticipación no menor a cinco (05) hábiles antes de la fecha de vencimiento. (cuando aplique).